

931

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.380/88, promovido por don Eduardo Luengo García-Diego.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 17 de octubre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.380/88, en el que son partes, de una, como demandante, don Eduardo Luengo García-Diego, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinto Ministerio de Administración Territorial de fecha 20 de junio de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la también extinguida Dirección General de Administración Local de fecha 1 de marzo de 1985, sobre vacantes reservadas a funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por don Eduardo Luengo García-Diego contra la Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 1 de marzo de 1985 por la que se hizo pública la relación de vacantes reservadas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, así como contra la de 20 de junio de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

932

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 455/1986, promovido por don Bonifacio Buale Bileka.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 455/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Bonifacio Buale Bileka, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del antiguo Ministerio de la Presidencia de fecha 31 de julio de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría del citado Departamento de fecha 8 de mayo de 1985, sobre integración en la Administración Civil Española.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bonifacio Buale Bileka, representado en esta causa por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Cañedo Vega, contra la resolución de fecha 8 de mayo de 1985, de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, por la que se desestimó la solicitud del recurrente

de ser integrado en la Administración Civil del Estado, al amparo de la Ley 59/1967, de 22 de julio, y contra la Resolución de fecha 31 de julio de 1985, de la propia Subsecretaría, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el referido interesado contra la anterior resolución denegatoria, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, por estimarlas conformes a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

933

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.675/88, promovido por doña Francisca Avila Avila.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.675/88, en el que son partes, de una, como demandante, doña Francisca Avila Avila, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de julio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 17 de mayo de 1988, sobre efectos de la integración en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Avila Avila, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con destino en la Dirección de Construcciones Navales Militares contra la Resolución de 17 de mayo de 1988 del Secretario de Estado para la Administración Pública, que desestimó la pretensión de la recurrente de ser integrada en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado con antigüedad y efectos del día 11 de julio de 1988, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra la anterior Resolución denegatoria, debemos confirmar y confirmamos las expresadas Resoluciones, por estimarlas ajustadas a Derecho, y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.